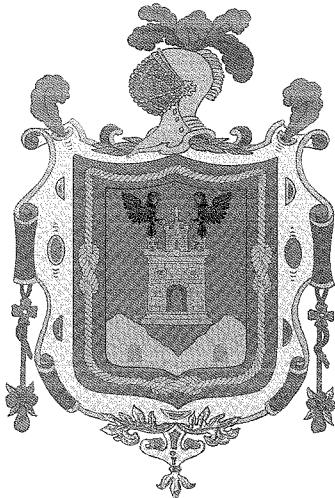


# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



J.R.

Copia: **TERCERA**  
De: **ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER**  
  
Otorgado Por: **SOCIEDAD EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP.**  
**ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA.**  
  
A Favor De:  
  
El: **09 DE MARZO DEL 2017**  
  
Parroquia:  
  
Cuantia: **INDETERMINADA**

**QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2017**



JR.

**TERCERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER**

**SOCIEDAD EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP.**

**ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA.**

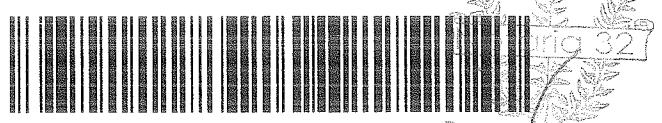
**09 DE MARZO DEL 2017**

**INDETERMINADA**

**QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2017**



Factura: 002-001-000022090



20171701032O00272

## EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701032O00272

|                       |   |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE:    | TRIGESIMA SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 9 DE MARZO DEL 2017, (9:50)                   |
| COPÍA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                       |
| ACTO O CONTRATO:      | DELEGACIÓN DE PODER                           |

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE                             | DOCUMENTO DE IDENTIDAD                         | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--|--|--------------------|
| GAMAFOCUS CORP       | REPRESENTADO POR MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | SE-Q-00004483      |

## A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 09-03-2017   |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | RENE RAMIREZ |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1706693056   |

## OBSERVACIONES:

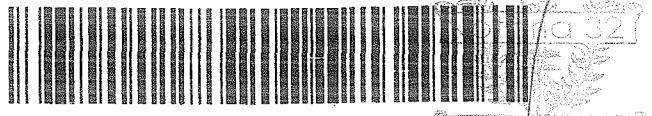
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-001-000022089



20171701032P00550

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

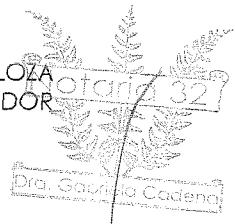
## EXTRACTO

| Escritura N°:                             | 20171701032P00550             |                          |  |                    |              |                      |                               |
|---|-------------------------------|--------------------------|--|--------------------|--------------|----------------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:                          |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                    | 9 DE MARZO DEL 2017, (9:50)   |                          |  |                    |              |                      |                               |
| OTORGANTES                                |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| OTORGADO POR                              |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| Persona                                   | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad                         | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que le representa     |
| Jurídica                                  | GAMAFOCUS CORP                | REPRESENTADO POR         | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | SE-Q-00004483      | PANAMEÑA     | APODERADO(A) GENERAL | MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE |
| Natural                                   | SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA   | 1704997103         | ECUATORIANA  | MANDANTE             |                               |
| A FAVOR DE                                |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| Persona                                   | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente       | Documento de identidad                         | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que representa        |
| Natural                                   | RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA   | 1706693056         | ECUATORIANA  | MANDATARIO(A)        |                               |
| UBICACIÓN                                 |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| Provincia                                 |                               |                          | Cantón   | Parroquia          |              |                      |                               |
| PICHINCHA                                 |                               |                          | QUITO  | INAQUITO           |              |                      |                               |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                    |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                     |                               |                          |  |                    |              |                      |                               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:              | INDETERMINADA                 |                          |  |                    |              |                      |                               |

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## **ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA  
LA SEÑORA MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE  
COMO APODERADA GENERAL  
DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA  
GAMAFOCUS CORP**

**A FAVOR DEL DOCTOR  
ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI: 3 COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APODERADA

GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA GAMAFOCUS CORP., SEGÚN LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ADJUNTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE Y SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN EJECUTIVA EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA Y RADICADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE FRANCISCO DE ORELLANA Y PASAJE ANDRADE, TUMBACO, TELÉFONO CERO NUEVE NUEVE NUEVE SEIS CUATRO NUEVE NUEVE CUATRO CUATRO (0999649944), CORREO ELECTRÓNICO MARIA SPECK@HOTMAIL.COM. LA COMPARCIENTE ES DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE PROPIO Y POR LOS QUE REPRESENTA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGAN; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES.- ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARCIENTE POR MÍ LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR



LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA.**- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA **DELEGACIÓN DE PODER GENERAL**, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

**PRIMERA.- COMPARCIENTE:** COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE ESTA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APÓDERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA **GAMAFOCUS CORP.**, CONFORME SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DE FECHA VEINTE DE ENERO DOS MIL QUINCE, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADA, DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE.

**SEGUNDA.- DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.**- CON ESTE ANTECEDENTE, LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE APÓDERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA **GAMAFOCUS CORP.**, CON BASE A LA FACULTAD DE DELEGACIÓN CONSTANTE EN ONCEAVA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTO ES, LA ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DE FECHA VEINTE DE ENERO DOS MIL QUINCE, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADA, TIENE A BIEN EN DELEGAR EN FORMA GENERAL TODAS LAS FACULTADES QUE POSEE COMO APÓDERADA GENERAL DE **GAMAFOCUS CORP.**, QUE LE FUERON OTORGADAS SEGÚN PODER ADJUNTO, A FAVOR DEL SEÑOR **DOCTOR ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA**, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA (2928 C.A.P.), Y/O DIECISIETE GUION MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE GUION TREINTA Y CUATRO DEL FORO

DE ABOGADOS DE PICHINCHA (17-1987-34) Y/O CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA NÚMERO UNO Siete CERO SEIS SEIS NUEVE TRES CERO CINCO SEIS (1706693056), QUIEN PODRÁ COMPARCER CON SU SOLA FIRMA ANTES AUTORIDADES SEAN ESTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y REPRESENTAR A **GAMAFOCUS CORP.**, QUEDANDO INVESTIDO EL DELEGADO DE TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, TAL Y COMO LO TENGO YO, A NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE GAMAFOCUS CORP, SIENDO PRUEBA SUFFICIENTE PARA EL EJERCICIO DE ESTA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, LA PRESENTACIÓN DE ESTE PODER.- EL DELEGADO DE ESTA PODER GENERAL, EN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DEBERÁ VELAR SIEMPRE POR LOS MEJORES INTERESES DE LA MANDANTE.- ESTA DELEGACIÓN DE PODER TIENE VALIDEZ EN FORMA INDEFINIDA, PARA TODA LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- CABE SEÑALAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP., CONSTA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN S E GUION Q GUION CERO CERO CERO CERO CUATRO CUATRO OCHO TRES (SE-Q-00004483).- USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE LA COMPARCIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO FELIPE RAMÍREZ SIMANCAS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISEIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION CUATRO CERO CUATRO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS



PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE  
FUE A LA COMPARCIENTE POR MÍ LA NOTARIA, ESTA SE RATIFICA Y  
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN  
EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

*Maria Speck de Brown*

MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE

C.I. 1704997103

C.V. 019-193



PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SPECK ANDRADE**  
**MARIA ELIZABETH**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1961-10-04**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ALLEN FRANCIS**  
**BROWN HIDALGO**

Nº. **170499710-3**

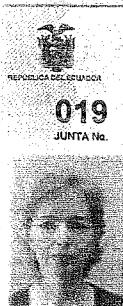


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARTISTA PINTOR** V4443V4442  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SPECK WERNER**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE ALICIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
**2015-05-29**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-05-29**

00045094

DIRECTOR GENERAL DIRECTORA DEL CEDULACIÓN

*Maria Speck de Brown*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**019**  
JUNTA N°.

**019 - 193**  
NÚMERO

**1704997103**  
CÉDULA

**SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA  
**QUITO**  
CANTÓN  
**INAQUITO**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**

**ZONA: 5**



**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Paula J. A.*

FA PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM. M.J.

*Maria Speck de Brown*

**1704997103**





**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-V 00552

FACTURA N° 67289

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió a interesado y que obra de ... foja (s) útil (es).

Quito, 09/03/2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704997103

Nombres del ciudadano: SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTISTA PINTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: SPECK WERNER

Nombres de la madre: ANDRADE ALICIA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-012-02419



176-012-02419



Ing. Jorge Troya Fuentes

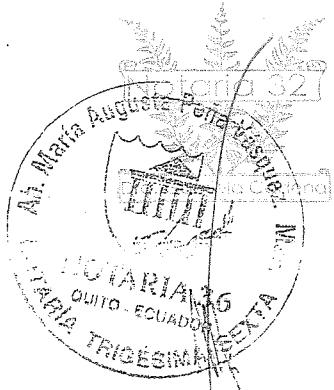
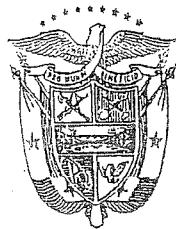
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.09 05:44:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Síma y Asociados



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 1,645 DE 20 DE enero DE 2015

POR LA CUAL:

se protocoliza el ACTA DE UNA SESIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada **GAMAFOCUS CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE.

HORARIO:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm  
  
Sábados  
9:00 am a 12:00 pm



## NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO - H1

----- (1,645) -----

POR LA CUAL se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP., realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE.

----- Panamá, 20 de enero de 2015. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-438), compareció personalmente RAMON LIMA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa y siete-ciento noventa y nueve (8-197-199), en su calidad de Secretario de GAMAFOCUS CORP., sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha tres siete cero cero cuatro uno (370041), Documento cuatro tres nueve dos tres (43923), desde el doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), debidamente facultado para este acto, según consta en el Acta de la Junta de Accionistas que se protocoliza a través de esta Escritura Pública, a quien conozco, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP., realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de enero de 2015, por la cual se otorga un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada a este Despacho Notarial por la Magistra MIRIAM AMORES CORREA, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochocientos veinte-dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (8-220-2444). - - - - -

LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales, SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número ochocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

-(1,645)- - - - -

(FODS.) RAMON LIMA - - SIMION RODRIGUEZ BONILLA - - ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ - - NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - - - DE - - - - -

- - - - - GAMAFOCUS CORP. - - - - -

En la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en las oficinas de la sociedad, previa renuncia al aviso de convocatoria, los accionistas de GAMAFOCUS CORP. celebraron una reunión. - - - - -



## NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

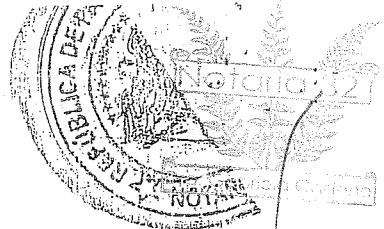
Por encontrarse presente o representados la totalidad de los accionistas de la sociedad, la señora MIRIAM AMORES CORREA, Presidenta de la sociedad, actuó como Presidenta de la sesión y el señor RAMON LIMA, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión. - - - - -

La Presidenta manifestó que el propósito de la reunión era otorgar un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE, ciudadana ecuatoriana, nacida el cuatro (4) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), a fin de que lo ejerza en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo. - - - - -

La moción de la Presidenta fue secundada y aprobada por unanimidad, resolviéndose lo siguiente: - - - - -

**PRIMERO:** Otorgar un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE, ciudadana ecuatoriana, nacida el cuatro (4) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), con el fin de que ejerza dicho Poder General, a nombre y en representación de GAMAFOCUS CORP., en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo, con las más amplias facultades del mandato, entre las cuales se encuentran las siguientes, las que se indican a título de ejemplo y que no constituyen limitación alguna al Poder General otorgado: - - - - -

1. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, darlos en hipoteca para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, así como para vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente, tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos

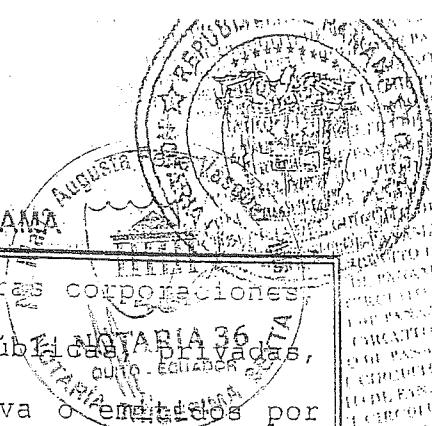
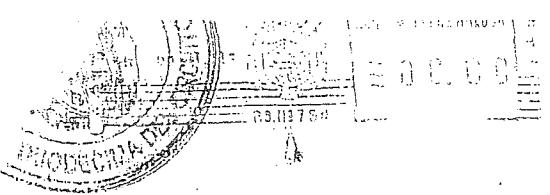


contratos de arrendamiento hubiere celebrado. - - - - -

2. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada. - - - - -

3. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento privado o instrumento público. - - - - -

4. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y

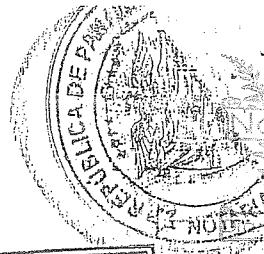


## NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

evidencias de adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquiera entidad corporativa o establecidas por cualesquiera Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de los países en que es ejercible este Poder. - - - - -

5. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser designada para tal cargo. - - - - -

6. Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar, letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad y, en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor



restricción o límite. - - - - -

7. Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. - - - - -

8. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes. - - - - -

9. Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea necesario. - - - - -

10. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo. - - - - -

11. Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente este Poder a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE con carácter permanente y en tanto en que no sea

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la apoderada.

SEGUNDO: Facultar al señor Ramón Lima, Secretario de la sociedad para que comparezca ante un Notario Público a fin de que este Poder sea protocolizado en su versión española.

No habiendo más asuntos que discutir, a propuesta debidamente presentada y apoyada, se acordó levantar la sesión.

(FDOS.) MIRIAM AMORES CORREA -- PRESIDENTA DE LA SESION

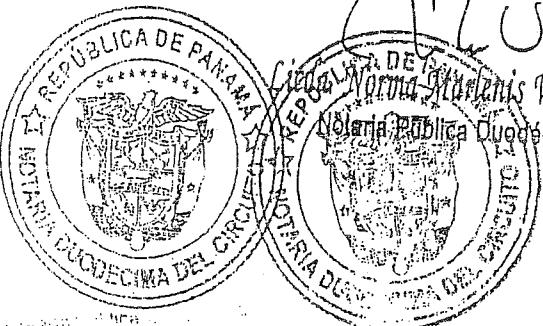
RAMON LIMA -- SECRETARIO DE LA SESION

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NOTARIA 307  
CIRCUITO DE QUITO - ECUADOR

Miriam Amores Velasco C.

Notaria Pública Duodecima



Panamá

23 ENE 2015

Miriam Amores Velasco C.  
Notaria Pública Duodecima

Notaria Pública Duodecima

سالہ افسوس

CONVENTION DE LA HAYE DU 5 DE OCTOBRE 1901

- 1 País PANAMÁ.  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por José M. Velasco  
3 quien actúa en calidad de notario  
4 y está revestido del sello/timbre de P.  
CERTIFICADO

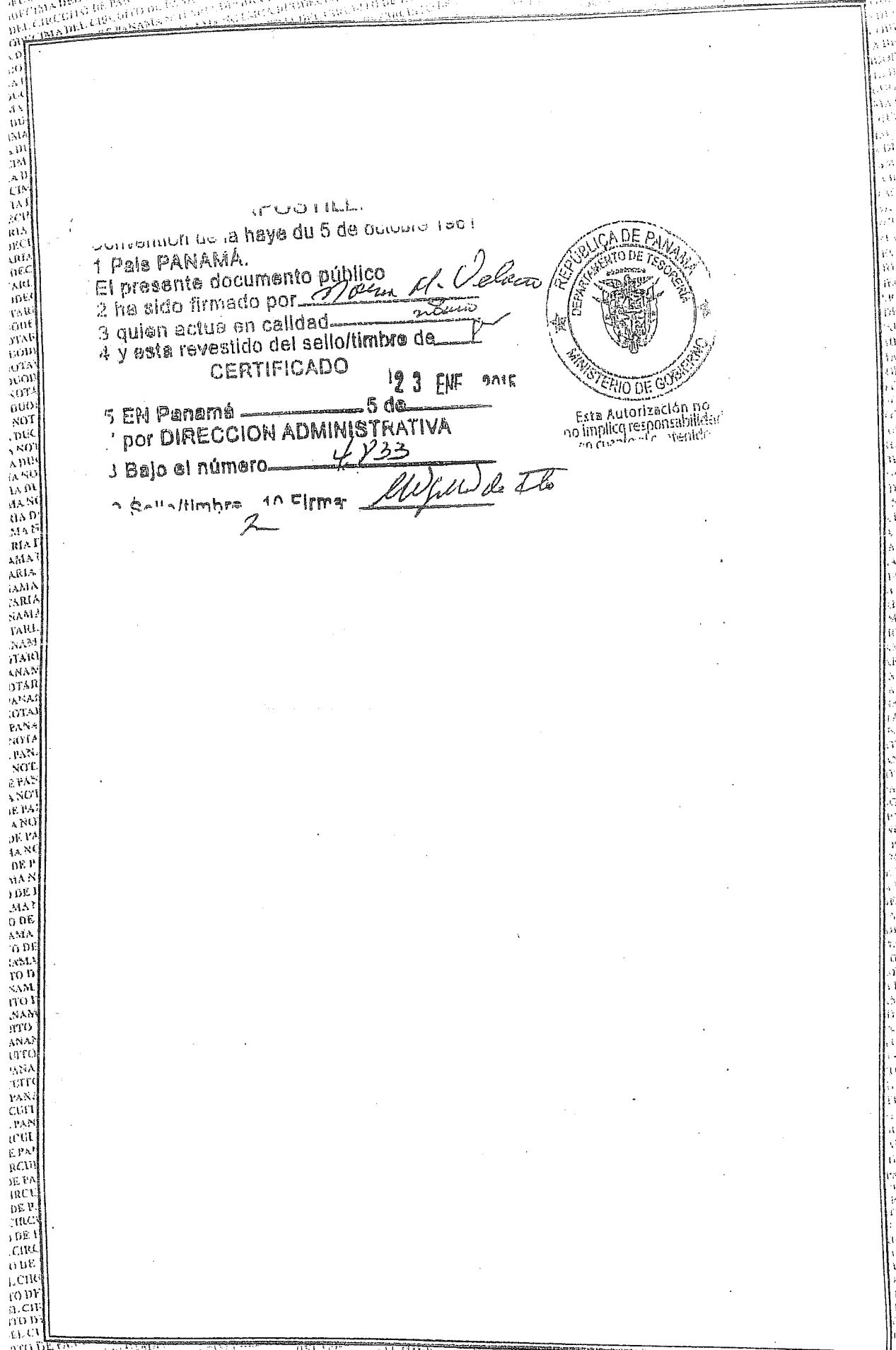
## CERTIFICADO

123 FINE DATE

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 da  
por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 4433

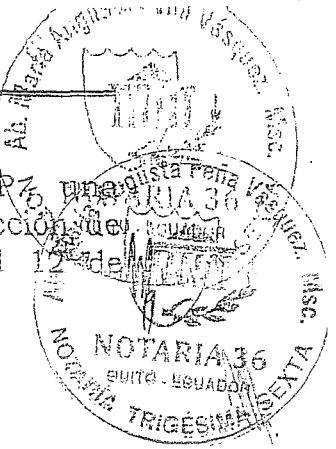
Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en caso de tener



# CERTIFICACION

El suscrito: Ramón Lima, Secretario de GAMAFOCUS CORP., una sociedad anónima panameña inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la Ficha 370041, Documento 43923, desde el 12 de noviembre de 1999,

## CERTIFICO:



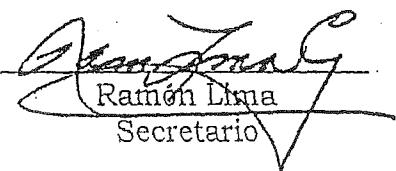
**PRIMERO:** Que el capital social de GAMAFOCUS CORP. es de DIEZ MIL U.S. DOLARES (US\$10,000.00), dividido en diez (10) acciones con valor nominal de MIL U.S. DOLARES (US\$1,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cada acción.

**SEGUNDO:** Que el capital social de GAMAFOCUS CORP. está representado en los certificados de acciones nominativas siguientes, cada uno representativo de una acción del capital de dicha sociedad:

- Certificados Números 11 al 17 a nombre de María Elizabeth Brown-Speck.
- Certificado Número 18 a nombre de Dominique Marie Brown Speck.
- Certificado Número 19 a nombre de Stephanie Marie Brown Speck.
- Certificado Número 20 a nombre de Christopher Francis Brown Speck.

Para constancia, se expide esta certificación en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2010.

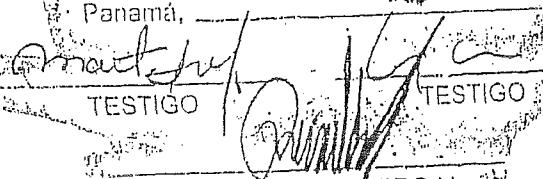
GAMAFOCUS CORP.

  
Ramón Lima  
Secretario

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2537

## CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

15 SEPT 2010  
Panamá,  
  
TESTIGO TESTIGO  
RICARDO A. LANDERO M.  
Notario Público Décimo





# Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
Fecha: 2014.12.19 16:26:54 -05:00  
Motivo: Solicitud de Publicidad  
Localización: Panamá, Panamá



## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

92069944/2014 (0) DE FECHA 16/12/2014

QUE LA SOCIEDAD

GAMAFOCUS CORP. (SOCIEDAD ANÓNIMA)

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL FOLIO (MERCANTIL) FOLIO N° 370041 (S) DESDE EL VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUScriptor: ADA DE CLEGHORN

SUScriptor: MIRIAM AMORES CORREA

DIRECTOR: MIRIAM AMORES CORREA

DIRECTOR: RAMON LIMA

DIRECTOR: DENVER GARTH SHRINE

PRESIDENTE: MIRIAM AMORES CORREA

TESORERO: DENVER GARTH SHRINE

SECRETARIO: RAMON LIMA

AGENTE RESIDENTE: LIMA Y ASOCIADOS

Yo, MARÍA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Código de Identidad No.0-250-338, CERTIFICO:

Que la copia del documento que figura adjunto es una copia fotocópia fechada en su original. La he encontrado en todo conforme.

21 ENE 2015

Llamada: MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERGERA

SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00). DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES (10) CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00) CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:56 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Pais PANAMA.  
- presente documento público  
- ha sido firmado por Judith Otero  
- quien actua en calidad ctivo  
y esta revestido del sello/tímbre da 30  
CERTIFICADO



Este Autorización no  
no implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 DIC 2014  
por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
3 Bajo el número 44814  
9 Sello/tímbre 10 Firma Melchor de León  
2

### APUSTILLE

Convention de la hague du 5 de octobre 1961  
1 País PANAMÁ.

1 presente documento público  
ha sido firmado por Maria P. Otero  
1 quien actua en calidad ctivo  
1 y esta revestido del sello/tímbre da 30

CERTIFICADO



Esta Autorización no  
no implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de 1 FUE 2014  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 3933  
9 Sello/tímbre 10 Firma Melchor de León  
2

2016-17-01-36- D5486  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De  
conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s)  
fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(las) documento(s)  
original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: 7  
foja(s) útil(es).

RAZÓN: Factura N°

Quito-DM, a 15 ABR. 2016

38008



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

### NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P. 00550

FACTURA N° 22069

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del  
artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió a  
interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).

Quito, 09 / 03 / 2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
DELEGACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP A FAVOR DE ESTUARDO RENÉ  
RAMÍREZ MOLINA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

*G. Cadena*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

